



C I R C U L A R CSJTOC20-80

Fecha: 27 de febrero de 2020

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

De: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

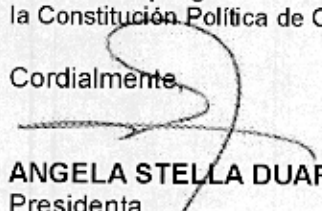
Asunto: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, PROMOVIDA POR ADRIANA LUCIA HERAZO MERCADO, QUE CURSA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN – RAD. 05001-4003-008—2019-01269-00

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, informamos que mediante oficio sin número del 13 de Enero de 2020 dirigido a la oficina judicial de administración judicial de Medellín, recibido y radicado en esta Seccional el 25 de febrero de 2020 bajo el número EXTCSJTO20-307, el Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunica que mediante auto del 13 de Enero de 2020, se dispuso la apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ADRIANA LUCIA HERAZO MERCADO identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.850.689.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, ubicado en el edificio José Feliz Restrepo – La alpujarra Carrera 52 NO. 42-73, piso 14 Medellín, correo electrónico [cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

Anexo: lo enunciado en un (1) folio

c.c. Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia,  
Edificio José Feliz Restrepo – La alpujarra Carrera 52 No. 42-73, piso 14 Medellín  
correo electrónico [cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASDG / fdmd



TCV

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJTO20-307:  
Fecha: 25-feb-2020  
Hora: 14:21:03  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima-Despacho Dra. Ángela St  
Responsable: MEJIA DELGADO, FERNAN DARIO (RESPONSABLE)  
No. de Folios: 2  
Password: FFFC50E2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

SEÑORA  
**ROSINA GIRALDO OSORIO**  
JEFA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA  
CIUDAD.

PROCESO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR  
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.  
RADICADO: 05001-40-03-008-2019-01269-00  
DEUDOR: ADRIANA LUCIA HERAZO MERCADO c.c 1.102.850.689

Por medio de la presente me permito informarle que, en providencia de la fecha se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial por insolvencia económica de persona natural no comerciante de la deudora ya citada e identificada, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del deudor.

Atentamente,

MONICA MARIA PALACIO OCHOA  
**SECRETARIA**

OTC015JAN20 11:46